

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGULAR, AUTORIZAR Y CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS EXISTENTES EN LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y CANTERAS DE SU JURISDICCIÓN DEL CANTÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO
Descripción	El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, mediante la dirección de ambiente desarrollará la emisión de permisos de concesiones pequeña minería
¿A quién está dirigido?	<p>Los Ciudadanos que necesiten la aprobación del proceso por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito deberá contar</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de áreas de explotación por parte de peticionarios mineros2. Emisión de resolución de permiso5. Protocolización y Registro en el Catastro Minero Nacional6. Autorización de permisos de explotación <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documentos de Autorización
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Pequeña minería</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificación de Uso de Suelo;2. Estudios de explotación; Consistente (forma de la cantera, calidad y cantidad de los materiales áridos y pétreos, evaluación económica, factibilidad técnica y diseño de explotación)3. Si el inmueble en que se va a realizar la explotación no fuere de propiedad del solicitante, deberá presentar la autorización expresa del propietario debidamente legalizado;4. Determinación de la ubicación y número de hectáreas a explotarse;5. Plano topográfico en escala 1:1000 con curvas de nivel a 5 metros, coordenada SGW 84 o SIRGAS,6. Póliza de seguro contra riesgo ambiental (renovarse anualmente durante el período de la Explotación)7. Certificado de Catastro Minero calificado como sujeto de derecho minero.8. Certificado de intersección no se no se encuentre dentro del sistema nacional de áreas protegidas.9. Certificado de no afectación a sistemas hídricos otorgado por la Secretaría del Agua.10. Certificado de no adeudar al Municipio del solicitante;11. Documentos personales, en el caso de personas jurídicas el nombramiento del representante legal;12. Señalar dirección para notificaciones, correo electrónico u número telefónico <p>Una vez emitido la resolución concesión, previo a la autorización de explotación minera, en un plazo de 10 días, iniciara con la regularización ambiental, en el Sistema Único de Información Ambiental "SUIA" ante la Autoridad Ambiental Competente</p>
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none">1. Proceso de graficación de áreas de concesión minera (catastro minero nacional)2. Pronunciamiento de factibilidad de concesión de área minera (técnico, legal y financiero).3. Elaboración de Resolución de otorgamiento de derechos.

4. Registro en el Catastro Minero Nacional (ARCOM)

5. Autorización de permisos de explotación

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito tiene previsto un costo por una sola vez, dos remuneraciones básicas unificadas.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Los horarios de atención del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito son de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 - 13:00 17:00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Yajaira León

Correo Electrónico: yajaira_leon@puertoquito.gob.ec

Teléfono: 2156034 Ext 101

Transparencia